

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 3510 / 2021

En la Villa de Meco, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D. Pedro Luis Sanz Carlavilla, Alcalde Presidente, se acuerda:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL II CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE MECO, AÑO 2021. EXPEDIENTE DIGITAL 8105/2021

A propuesta de la Sra. Concejala de Cultura se presenta la convocatoria del II Concurso de Decoración Navideña para centros escolares de Educación Primaria de Meco.

El fomento de las actividades culturales, entendido como servicio a los ciudadanos, constituye uno de los principales objetivos del Ayuntamiento de Meco. La convocatoria y correspondiente concesión de estos premios es, entre otros muchos, un instrumento importante para el cumplimiento de dicho objetivo, y viene a reconocer a las instituciones educativas la labor que desarrollan para contribuir y enriquecer el espíritu navideño de la comunidad educativa, tan arraigado en nuestra cultura.

Artículo 1.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de los premios del II concurso de decoración navideña para centros escolares de Educación Primaria de Meco, que tendrá lugar entre el 13 y el 17 de diciembre de 2021.

Artículo 2.- Naturaleza jurídica y régimen aplicable.

No será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a su artículo 4.a), por ser premios que se otorgan sin la previa solicitud del beneficiario, además de tratarse de premios culturales (Disposición adicional décima).

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Los premios que se concedan se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, con cargo a la consignación presupuestaria de la partida presupuestaria 334.481 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Meco para el año 2021.

La dotación presupuestaria de la subvención total a distribuir es de 900,00 euros. La ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

Artículo 4.- Importe de los premios y pago.

Se establecen los siguientes premios a conceder:

PRIMER PREMIO: 400,00 euros y diploma

SEGUNDO PREMIO: 300,00 euros y diploma

TERCER PREMIO: 200,00 euros y diploma

Los pagos se harán efectivos mediante transferencia bancaria al número de cuenta del centro escolar premiado.

La entrega de los diplomas concedidos se efectuará en un acto o actos públicos, convocados al efecto, previa comunicación a la dirección de los centros escolares premiados para establecer la fecha y hora.

Artículo 5.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria será publicada en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco (<https://sede.ayto-meco.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Artículo 6.- Celebración y criterios de valoración del concurso.

El jurado visitará entre los días 13 y 17 de diciembre de 2021 los centros escolares de Educación Primaria del municipio de Meco con la finalidad de valorar la decoración navideña realizada en los mismos.

El Jurado otorgará los premios valorando principalmente los siguientes parámetros: originalidad, el tipo de materiales utilizados y la presentación, de manera que formen un conjunto bello y armonioso. Se tendrá especialmente en cuenta la inventiva y el esfuerzo realizado, así como la

amplitud o número de espacios utilizados para la decoración navideña, tanto del interior como del exterior del centro educativo.

El concurso se puede declarar desierto, en cualquiera de sus premios, cuando el jurado considere que no se cumplen un mínimo de criterios a valorar en la decoración navideña.

Artículo 7.- Composición del jurado.

El jurado estará formado por un número máximo de cinco miembros, formando parte del mismo uno o más concejales del equipo de gobierno, así como, uno o varios integrantes de diversas asociaciones culturales del municipio de Meco.

El fallo del jurado se realizará antes del día 22 de diciembre de 2021. El fallo del jurado será inapelable.

Artículo 8.- Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será la Concejal de Bienestar Social, Cultura y Obras Municipales, como responsable del área de cultura.

Una vez emitido por el jurado el fallo se hará constar el mismo en un acta, junto con sus decisiones.

El órgano instructor elevará el acta al Alcalde-Presidente, como propuesta de resolución de concesión de los premios, para su aprobación.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los participantes.

Artículo 9.- Resolución de la concesión de los premios.

Habiendo recibido del órgano instructor la propuesta de resolución, el Alcalde-Presidente, acordará la aprobación de los premios. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>), y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Visto el informe de Intervención 311/2021.

En el uso de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria del II Concurso de Decoración Navideña para centros escolares de Educación Primaria de Meco.

SEGUNDO: Publicar la convocatoria en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco (<https://sede.ayto-meco.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Lo manda y firma el Alcalde

(firmado digitalmente)

La Secretaria a los únicos efectos de fe pública de estar en posesión del cargo

(firmado digitalmente)